



LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN DEL AGUA DE REGADÍO

LAS COMUNIDADES DE REGANTES. EL CASO DE LA VENTA DEL MORO.

— MIGUEL ANTEQUERA FERNÁNDEZ —
(Becario de Investigación de la Universidad de Valencia. Departamento de Geografía)

1. Definición y finalidad de las Comunidades de Regantes

Una Comunidad de Regantes es un organismo destinado al aprovechamiento y regulación de las aguas públicas procedentes de ríos, fuentes, manantiales, minas o pozos, de modo que puedan ser utilizadas con fines agrícolas. Son Corporaciones de Derecho Público adscritas al Organismo de cuenca (Confederación Hidrográfica del Júcar) y como tal están sujetas a sus propios Estatutos (Ordenanzas y Reglamentos).

Los fines de la Comunidad de Regantes son:

- 1º La distribución equitativa entre todos sus partícipes de los caudales que tenga concedidos.
- 2º El mantenimiento del aprovechamiento hidráulico en las condiciones adecuadas.
- 3º El ejercicio, por delegación de la Administración, de las facultades de policía respecto a las aguas públicas, los cauces y las tuberías de su aprovechamiento.
- 4º Evitar las cuestiones y litigios entre los diversos usuarios.

2. Cargos dentro de una Comunidad de Regantes

CARGOS	COMPETENCIAS
Presidente	<ul style="list-style-type: none">- Presidir la Junta General y la Junta de Gobierno en todas sus sesiones- Dirigir la discusión en las deliberaciones- Comunicar los acuerdos de la Junta General a la Junta de Gobierno para que los ejecute- Comunicarse directamente con las autoridades locales o con la Confederación Hidrográfica del Júcar

Secretario	<ul style="list-style-type: none"> - Extender las Actas de las sesiones de la Junta General, de la Junta de Gobierno o del Jurado de Riegos - Consignar los gastos e ingresos - Custodiar los libros y documentos de la Comunidad - Formar los repartos ordinarios y extraordinarios que acuerde la Junta General
Acequero	<ul style="list-style-type: none"> - Se encarga de la buena administración de las aguas y del orden de las tandas
Regadores	<ul style="list-style-type: none"> - Pueden existir si son necesarios para el buen funcionamiento de las tandas
Tesorero-Contador o Interventor	<ul style="list-style-type: none"> - Hacerse cargo de las cantidades recaudadas por multas, indemnizaciones o cuotas - Pagar los libramientos nominales y cuentas justificadas y autorizadas por la Junta de Gobierno - Llevar un libro donde anotará las cantidades recaudadas y pagadas

3. Órganos de gestión

ÓRGANO	FUNCIÓN	COMPETENCIAS
Junta General	Es la reunión de todos los partícipes o comuneros en el aprovechamiento de las aguas. Es el órgano supremo de la Comunidad	<ul style="list-style-type: none"> - Examen y aprobación de los presupuestos de gastos e ingresos - Elección de los cargos de la Comunidad - Examen y aprobación de la Memoria anual y de las cuentas de la Junta de Gobierno
Junta de Gobierno o Sindicato de Riegos (Ley de 1985 o 1879)	Es el órgano de representación y administración de la Comunidad, encargado	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer los turnos de riego - Informar a la CHJ de su instalación y renovación bienal - Hacer cumplir las leyes de aguas, los



	especialmente del cumplimiento de las Ordenanzas y de los acuerdos de la Junta General	decretos de concesiones y las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad - Formar los presupuestos de gastos e ingresos
Jurado de Riegos	Conoce de las cuestiones de hecho que se susciten sobre el riego	- Imponer multas a los infractores de las Ordenanzas - Fijar la cuantía de las indemnizaciones que deban satisfacerse a los perjudicados

4. Las Comunidades De Regantes De Venta Del Moro

COMUNIDAD	FECHA DE APROBACIÓN
Rambla Albosa, Casas de Pradas y las Aldeas (Casas de Pradas, Los Cojos y Los Isidros)	16-6-1981
El Retorno	9-5-1991
Los Pleitos (Las Monjas)	8-3-2003

En Venta del Moro hay dos, de las tres Comunidades existentes, que se aprueban mediante un Convenio de Riegos (Los Pleitos y El Retorno). A esta figura se pueden acoger todas aquellas que tengan menos de veinte regantes, según las O.M. de 6-8-1963 y de 13-2-1968. En El Retorno hay un Presidente y un Vicepresidente. En Los Pleitos hay un Presidente, un Secretario y un Tesorero.

Rambla Albosa, Aldea Casas de Pradas y las Aldeas

Se constituyó el 16-6-1981. Tienen derecho al aprovechamiento de la Rambla Albosa los vecinos y partícipes de Casas de Pradas (Venta del Moro), Los Cojos y Los Isidros (Requena). Pertenece a la Comunidad la presa de contención, en término de Venta del Moro, en el paraje del Pedazo del Morón y del Tejar. La zona regable es de 60 Ha. en Venta del Moro y 20 en Requena. Cuenta con 69 propietarios.

Desde la constitución de las Ordenanzas se abandona el sistema de riego establecido desde muy antiguo. Se deja vigente el de turno seguido o continuo, el cual consiste en empezar el

riego por la primera parcela, pasando a la segunda y así sucesivamente, teniendo cada partícipe los minutos de riego que tenga reconocido. Queda totalmente suprimido el acote de los miércoles de cada semana y demás normas antiguas.

Al final del recorrido de la acequia Madre hay un molino muy antiguo que en sus tiempos fue movido por el agua de la acequia, vertiendo a continuación a la rambla. A este molino le son reconocidos los derechos que constan en la escritura pública otorgada hace muchos años para el riego.



BALSA DEL REBOLLO en la Rambla Albosa

Los Pleitos

Se formó el 8-3-2003 mediante un Convenio de Riegos. El pozo está en Los Pleitos (Utiel-Venta del Moro), aunque la sede está en Las Monjas. El pozo está ubicado en la parcela nº40 del polígono 13. Tiene 103 m. de profundidad. Cuenta con tres comuneros. La superficie regable es de 12 Ha. El caudal es de 4'6 l./seg., con un volumen máximo anual de 5.400 m³.

El orden de riego se hará en función de la proximidad de las parcelas de riego y cada partícipe regará un día (primer día para A. Monteagudo Haya, con una superficie de 3'1385 Ha.;



segundo día para J. Ruiz Monteagudo, con una superficie de 5'3059 Ha.; y el tercer día para G. Montes García, con una superficie de 3'5526 Ha.).

El Retorno

Se constituyó el 9-5-1991, mediante un Convenio de Riegos. El agua la toma del río Cabriel hasta los depósitos de bombeo.

La Sociedad Agrícola de Transformación (S.A.T.) Vegas del Cabriel, inscrita el 20-5-1985 con el nº 5.928, es propietaria de la finca denominada El Retorno, con una superficie de 1.375 Ha. En la finca hay una balsa para riego con una cabida de 50.000 m³ y dos balsas de 10.000 m³ cada una. Los lindes son al Norte con L. Garrido Pardo, E. Díez y T. Pedrón; al Sur con Hidroeléctrica Española y F. y J. Prefaci; al Este con C. Martínez de Pisón, desde el río Cabriel, por el Barranco de la Higuera del Muletón o Cerro Alto o Cabeza Luden, hoy Patrimonio Forestal del Estado; y al Oeste con J. Franco Muñoz.

En virtud de escritura pública de segregación y compraventa de 20-6-1989 la S.A.T. vendió y segregó a J. Franco Muñoz una porción de la finca de El Retorno, con una superficie de 575 Ha., de las cuales corresponden 20 a regadío y 38'30 Ha. a frutales. Linda al Norte con la Sociedad Casilla de Moya, S.A. y con F. García Ortiz; al Sur con el río Cabriel y J. L. Tudela Blasco, hoy finca Tamayo; al Oeste con las fincas llamadas Rabo de la Sartén y El Tochar.

La Comunidad de usuarios del Retorno está compuesta por la S.A.T. Vegas del Cabriel y por J. Franco Muñoz. La finca del Retorno en su totalidad tiene derecho al aprovechamiento de aguas públicas del Cabriel para el riego de 90 Ha. El caudal será de 25 l./seg., de los cuales 15 los usará la S.A.T. Vegas del Cabriel para el riego de 70 Ha. y 10 l./seg. serán para J. Franco Muñoz, para el riego de 20 Ha.

5. El Reparto Del Agua

En este apartado vamos a referirnos a otras formas de gestión del agua de regadío no encuadradas dentro de la figura de la Comunidad de Regantes.

VENTA DEL MORO (riegos del Prado)

Una característica de este sistema (Rambla Albosa) es el elevado número de pequeñas balsas de riego particulares que hay a lo largo de las acequias, construidas con el fin de almacenar el agua y poder regar sin depender de nadie debido a que se sigue un riguroso turno de riego.

Durante un tiempo estuvo funcionando la figura de *Juez de aguas*, que se encargaba principalmente de la resolución de los litigios que se producían por el uso del agua, de la organización para la limpieza de los cauces y de las acequias, para que no se interrumpiera el paso

del agua por ellas debido al crecimiento de la vegetación, y a la distribución de los turnos de riego.

Actualmente sólo quedan los turnos de riego que se distribuyen de una forma sencilla: el turno va de aguas arriba hacia aguas abajo, y el tiempo de duración de riego depende de la superficie, es decir, a mayor superficie más tiempo de riego. Una vez llega el turno al final (aguas abajo) se vuelve a comenzar desde el principio.

La escasez de agua ha hecho que proliferen un gran número de pequeñas balsas a lo largo de todo el recorrido de las acequias con el fin de almacenar el agua de riego, bien en las horas de turno o bien cuando nadie riega para poder utilizarla cuando no se disponga de turno o baje poco caudal por la acequia.

En la actualidad se está intentando crear una Comunidad de Regantes para los riegos del Prado. Hay unos setenta comuneros de los que ahora solo riega la mitad. Hay una Acta de 8-4-1967 donde se fijan los turnos de riego de cada propietario en función de la superficie regable. Estaban establecidos los riegos nocturnos. El turno era de siete días distribuido en 168 horas semanales. Se empieza desde el principio del sistema hasta su final.

La superficie regable es de 6'9054 Ha. El caudal máximo instantáneo es de 1'66 l./seg. y el volumen total es de 24.111 m³/año.

PRESA Y ACEQUIA DEL PRADO en la Rambla Albosa Venta del Moro





2- LOS SISTEMAS DE LAS ALDEAS: CASAS DE MOYA, CASAS DEL REY, JARAGUAS, CASAS DE PRADAS Y LAS MONJAS

- **Casas de Moya:** En la rambla de la Bullana está la acequia homónima con un turno de riego establecido que se viene siguiendo desde hace muchos años. A cada regante le pertenece un número determinado de horas durante un día fijado de la semana. Sin embargo, debido al gran abandono de la huerta también se puede aprovechar el agua durante las horas que nadie la está usando.

- **Casas del Rey:** Hay cuatro acequias: Tollo de la Perrilla, Acequia de los Olmos, Acequia de los Huertos y Acequia de la Casa de la Gallina. Respecto a la organización y gestión de las aguas hay que mencionar que años atrás hubo un Juez de Aguas que se encargaba de estos temas pero esta figura desapareció hace años. Lo que sí que se conserva es el turno de riegos que se estableció: a cada regante le corresponden unas horas determinadas de riego un día concreto de la semana. Debido al abandono de gran parte de las huertas hay agricultores que ya no riegan y a menudo se saltan el turno.

- **Jaraguas:** Actualmente no hay ningún tipo de turno ni organización en cuanto a la gestión del riego de Jaraguas. Cada propietario se preocupa y limpia su tramo de acequia, aunque hace años, cuando había más regantes, estos quedaban de acuerdo y limpiaban las acequias.

Tampoco se ha constatado la existencia de turnos de riego, salvo en *el Cercao*, debido a que las acequias son relativamente cortas, la superficie a regar es y era escasa, y el agua que había antes era suficiente para permitir el riego a todos.

- **Casas de Pradas:** al igual que en Casas de Moya, en la acequia de la Bullana, se sigue un turno de riego basado en un número determinado de horas de riego (en función de la superficie que se posea) durante un día de la semana. También se puede utilizar el agua de riego cuando nadie la utiliza debido al abandono de algunas huertas.

